



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El informe de evaluación n° 001122-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 14 de mayo de 2025 y el expediente n° 2025-0012424 de fecha 22 de abril de 2025, presentado por el Químico Farmacéutico Jesus Jose HUAITALLA PEREZ, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Oficina Farmacéutica de categoría Farmacia con nombre comercial MATSOLPHARMA», especializada en Preparados Farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo n° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas - DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial n° 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral n° D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante la Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con expediente n° 2025-0012424, de fecha 22 de abril de 2025, presentado por el Químico Farmacéutico Jesus Jose HUAITALLA PEREZ, con C.Q.F.P n° 20893, como Director Técnico y representante legal de la empresa con razón social MATSOL INSUMOS QUIMICOS E.I.R.L, del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Farmacia con nombre comercial «MATSOLPHARMA», con registro único del contribuyente (RUC) n° 20609055660, ubicada en av. Las Cumbres n° 240, distrito Chaclacayo, provincia Lima, con horario de atención al público y horario de labor del director técnico de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábado de 08:00 a 14:00 horas; solicita Autorización sanitaria de funcionamiento de oficina farmacéutica especializada en Preparados Farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales);



Que, al realizar la evaluación documentaria, se verificó a través del Sistema Informático SI-DIGEMID, que con el RUC n° 20609055660 y en la dirección av. Las Cumbres n° 240, distrito Chaclacayo, no se encuentra registrado o autorizado otro establecimiento farmacéutico, el horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábado de 08:00 a 14:00 horas, es congruente con el horario de labor del director técnico. Respecto al Q.F. Jesus Jose HUITALLA PEREZ, con C.Q.F.P n° 20893, se verificó a través de la página web del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima que se encuentra habilitado para ejercer la profesión; se verificó a través del sistema informático SI-DIGEMID que no tiene cruce de horario de labor en otro establecimiento farmacéutico; y no se encuentra registrado en el INFORHUS, asimismo declaran que realizarán preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales); no realizarán las siguientes actividades: Dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, comercialización a domicilio, servicios complementarios ni comercialización de productos controlados sujetos a la presentación de balance; el correo electrónico del establecimiento farmacéutico es administracion@matsolpharma.pe;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 08 de mayo de 2025;

Que, la inspección dio inicio con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte del Químico Farmacéutico Jesus Jose HUITALLA PEREZ, como representante legal y Director Técnico, quien participó en la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Dispensación y/o Expendio 14.60 m², Área de Farmacovigilancia 5.54 m², Área de Recepción 3.89 m², Área Administrativa 6.48 m², Área de Preparados Farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales) que comprende: Zona de evaluación farmacéutica, zona de almacenamiento de materia prima, zona de almacenamiento de material de empaque, zona de almacenamiento de productos terminados, zona de lavado y secado de materiales, zona de pesada, zona de producción, zona de material de laboratorio, en un área total de 72.38 m², Área de Almacenamiento 0.75 m², Área de Devoluciones (ubica dentro de un anaquel) 0.14 m², Área de Baja o Rechazados (ubica dentro de un anaquel) 0.14 m², vestidor 2.48 m², servicios higiénicos 2.83 m², zona de desplazamiento 2.54 m², contando con un área total aproximada de 111.49 m², según lo declarado. Además, se constató que cuenta con cinco (5) termo higrómetros calibrados, dos (02) equipos de aire acondicionado, manual de calidad, procedimientos operativos estándar, certificado de saneamiento ambiental, entre otros documentos, cumpliendo con los requisitos mínimos en infraestructura, equipamiento y documentación, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 151-I-2025** y su anexo, con fecha **08 de mayo de 2025**;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 001122-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 14 de mayo de 2025, donde concluye que el establecimiento farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, así como que cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral otorgando la autorización sanitaria de funcionamiento a la oficina farmacéutica de categoría farmacia, con nombre comercial «MATSOLPHARMA», especializada en Preparados Farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales) y el Certificado de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica;

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 14 de mayo de 2025

nº 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial nº 668-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Otorgar la Autorización sanitaria de funcionamiento a la oficina farmacéutica de categoría Farmacia con nombre comercial «MATSOLPHARMA», de la empresa con razón social MATSOL INSUMOS QUIMICOS E.I.R.L, con registro único del contribuyente (RUC) nº 20609055660, ubicada en av. Las Cumbres nº 240, distrito Chaclacayo, provincia Lima, siendo Director Técnico y representante legal el Químico Farmacéutico **Jesus Jose HUAITALLA PEREZ**, con CQFP nº 20893, en el horario de atención al público y horario de labor del director técnico de **lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábado de 08:00 a 14:00 horas**, para realizar actividad de **preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y oficinales)**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º. - Todo cambio o modificación de información, así como los cierres (temporal o definitivo) deben ser comunicados.

Artículo 3º. - Registrar la información señalada en el numeral 1º, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

Artículo 4º. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al administrado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Q.F. Wilton Kogaly Ayala Carrasco
Director Ejecutivo
Dirección de Autorizaciones, Insumos y Drogas

Distribución:

(1) DMID
(1) Interesado
(1) Archivo
WKAC/FV/AF/MG/II/mgfi

Section 1: Introduction

This document provides a detailed overview of the project's objectives and scope. The primary goal is to develop a comprehensive system that addresses the current challenges faced by the organization. The project is divided into several key phases, including research, design, development, and testing. Each phase is carefully planned to ensure the highest quality of the final product.

The system will be designed to be user-friendly, secure, and scalable. It will support a wide range of users and be able to handle increasing amounts of data and traffic over time. The development process will follow industry best practices to ensure reliability and maintainability.

APPROVED BY: _____
 DATE: _____

123